



MARCO REGULADOR Y DERECHO MARÍTIMO.

SKU: 37EC

OBJETIVOS

- Realizar y controlar la **gestión administrativa** en las operaciones de importación y exportación e introducción y expedición de mercancías.
- Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente en las relaciones y actividades de logística y transporte internacional marítimo.
- Conocer el marco jurídico que regula el contrato de transporte internacional
- Proporcionar una especialización jurídica en el área **Derecho marítimo** internacional, tanto público como privado, que capacite a los alumnos para el ejercicio de la profesión en el ámbito jurídico empresarial relacionado con el transporte marítimo.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Contenidos:

DESCRIPCIÓN

El **derecho marítimo** es un cuerpo normativo que rige las problemáticas que se pueden crear en el ámbito marítimo. Estos problemas surgen a raíz de las relaciones entre organismos de Derecho Privado dedicados al tráfico marítimo.

En la actualidad cualquier empresa necesita explorar los **mercados internacionales**. Pues la **globalización económica** configura la internacionalización como vía de crecimiento y supervivencia empresarial.

La logística en el **derecho marítimo** es una parte fundamental del **comercio exterior** y del proceso de internacionalización de las empresas. Ya sea dentro de la misma y para la eficiente gestión del transporte internacional de las mercancías objeto de compraventa. Supone un factor clave en el éxito de las operaciones.

Los responsables de gestionar las operaciones de **compraventa internacional** deben ser capaces de planificar, gestionar y controlar el transporte internacional. Al igual que el **derecho marítimo** regula los envíos como garantía de éxito. Y además como una vía para ser eficiente en costes y competitivos en los mercados donde se desarrollan sus operaciones.

Para ello se deben conocer los **aspectos comerciales**, técnicos, tarifarios, contractuales y jurídicos del derecho marítimo. Pues todos estos elementos intervienen en la contratación y gestión de operaciones de transporte internacional de mercancías por cada medio. Es decir; carretera, marítimo, aéreo, ferrocarril y multimodal, etc.

Este programa de **derecho marítimo** ofrece un análisis detallado y práctico de cada medio de transporte. Con la intención de que el alumno sea capaz de identificar para cada medio de transporte sus características esenciales. Sus infraestructuras y aspectos técnicos, las formas de comercialización y quien interviene en dicho proceso.

Así como los **costes** y **tarifas** habituales en cada medio. Y por supuesto, la normativa aplicable a su contratación y su carta de porte.

**HAZTE
ESPECIALISTA EN
DERECHO
MARÍTIMO ONLINE**

Dada la creciente preocupación por el medioambiente y las sustancias peligrosas, se han creado numerosas regulaciones de toda índole. Pues la principal causa de destrucción medioambiental es la actividad industrial.

El derecho marítimo regula las prácticas que se desarrollan en el mar, atendiendo a todas sus aristas. Con este motivo se han llevado a cabo acuerdos como el Convenio **Solas**, **Marpol** y **Unclos**.

Expertos en **derecho marítimo** argumentan que parte del éxito de la seguridad marítima. Se debe a la ordenación de su tráfico y a que los buques interfieran lo estrictamente necesario en las derrotas ajenas.

La necesidad progresiva de regular el movimiento en el mar de zonas geográficas muy transitadas es una realidad. En esas zonas se determinarán los rumbos y velocidades de los buques. Con el fin de optimizar el tránsito por dichas zonas y reducir al máximo los accidentes.

Teniendo en cuenta los diferentes **marcos legales** y legislativos y el carácter aleatorio del entorno de la navegación. Los parámetros de actualización suelen tener un matiz general. Además están sujetos al derecho de discreción del Capitán, quien en todo momento decidirá la idoneidad de la situación. Tal y como lo entenderemos en este curso de **derecho marítimo**.

Otro tema que no perderemos de vista en este programa son las consecuencias de los desastres y accidentes marítimos. Y su influencia sobre las normativas y, por ende, el derecho marítimo en general. Los accidentes traen consigo una serie de desencadenantes económicos, sociales y políticos.

Sin duda alguna, los más relevantes son las pérdidas de vidas humanas. Y, en segundo lugar, consecuencias económicas para los estados ribereños, compañías aseguradoras, las partes implicadas en el transporte.

LA PREVENCIÓN CONTRA ATAQUES Y PIRATERÍA MARÍTIMA

Las amenazas hacia el transporte marítimo es una realidad. Cada vez más sucesos tienen lugar en altamar, situaciones generadas por el tráfico, la migración provocada por conflictos armados. El **derecho marítimo** segmenta todos los posibles acontecimientos de este tipo.

En este **curso de derecho marítimo** destacaremos algunas de las principales motivaciones para llevar a cabo las agresiones. Teniendo en cuenta que el leitmotiv puede ser de tipo económico, religioso y político.

Con la intención de prevenir los ataques e intrusiones y al

mismo tiempo capacitar a capitanes y tripulantes en este sentido. El derecho marítimo crea los capítulos uno y dos de Solas. Así como el **Código Protección del Buque e instalaciones Portuarias** (PBIP).

Estos son los segmentos en los cuales se detallan las medidas y reglamento general de protección contra ataques. Además resalta la **normativa** que recoge el **derecho marítimo** sobre la evaluación del riesgo para buques e instalaciones. Asimismo, en estos apartados y capítulos se puede leer la normativa interna. La misma crea las pautas para aumentar la protección y responder ante el peligro.

Pues si se siguen los pasos que estos capítulos estipulan y se tiene en cuenta el **derecho marítimo** se pueden prevenir las amenazas. Y no hablamos solamente de ataques, sino de situaciones dadas por errores humanos, tales como incendios.

ALGUNAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE BUQUES

En esta formación en **derecho marítimo** los alumnos tendrán acceso a la información sobre las provisiones que se reciben a bordo. Pues las mismas deberán ir acompañadas de un comprobante. Que demuestre con éxito que han sido pedidas y que estas coinciden con los pedidos.

Una vez que esté todo comprobado, se estibarán, de acuerdo con lo establecido por el derecho marítimo. Además, debemos tener en cuenta que existen niveles de seguridad dependiendo del tipo de navío, tripulación, ruta, etc. Uno de los niveles en los que más se controla es el tres, ya que aumenta al extremo la inspección. Y podría suspender el embarque de notar alguna irregularidad que atente contra el **derecho marítimo**.

Por otro lado, desde el buque se podrá y deberá establecer una **vigilancia del navío** y los alrededores. Esto no se podría lograr sin ciertas especificaciones que regula el derecho marítimo. Entre ellas las condiciones correctas de alumbrado, guardias, vigilantes, dispositivos de detección que podrán activar una alerta visual y sonora. Además, especificará los procedimientos y medios materiales necesarios para cada nivel de protección.

Para finalizar este segmento del curso sobre **derecho**

marítimo presentaremos la adecuada manipulación de la carga. Es decir, las medidas a este respecto evitarán la manipulación indebida y que se reciba a bordo carga no autorizada. Siguiendo estas normas, la carga será inspeccionada de manera sistemática.

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL TRANSPORTE MARÍTIMO

En muy poco tiempo y con la ayuda de las **tecnologías**, los viajes se han multiplicado. Por ello se ha tenido que modificar y endurecer el **código de derecho marítimo**. No hablamos solamente del aumento de viajes marítimos por diversas razones. Sino de la repercusión social que esto provoca. Y por supuesto, hablamos de la contaminación que supone tanto tráfico.

La **contaminación marina** es uno de los aspectos que regula el **derecho marítimo**, los combustibles fósiles genera un daño irreparable. Y como en cualquier otro tipo de transporte, es necesario regularlo. Los barcos se convirtieron en el principal medio para que dicho combustible llegara de las zonas de extracción a las de consumo. Como resultado la contaminación alcanzó niveles sin precedentes.

Entre las medidas para regular la actividad de cualquier tipo está la asignación de una **póliza**. El transportista adquiere una **responsabilidad contractual** creada por expertos en derecho marítimo. Creando una responsabilidad que nace del contrato y, por tanto, el mismo es una fuente de obligación.

Esa responsabilidad nace de la no ejecución total o parcial de un contrato; siendo esta la fuente de la obligación. Supuesto el contrato como un acuerdo previo entre partes, su incumplimiento conlleva un derecho de resarcimiento. Por tanto, el transportista responde de los hechos provocados por el incumplimiento.

PROGRAMA

TEMA 1. Convenios Internacionales de Seguridad Marítima y Contaminación.

TEMA 2. Procedimientos de protección del buque y de la piratería.

TEMA 3. Los contratos de transporte de mercancías, fletamiento y arrendamiento del buque.

TEMA 4. Responsabilidad civil por daños en el Derecho Marítimo.

TEMA 5. Organización institucional de los puertos. Sistema de Derecho Comparado.